

Comste del dýrecto dominio desta Ciu^d. en guerra desus R.³ Las
vltimas conre dýdas sobre sus terminos aguas y montes como
por quemaxiéndolo estas aguas a distancia de nueve leguas
esta Dobladaⁿ donde ba a finalizarse el termino ~~com~~
esta Dobladaⁿ en lo benidero por si ocurriese alguna duda
en las tierras que se haze, sin perjuicio de tercero quemefordó ten
terminos de la conla proxima circunstanxia de desar su mpre Coxiuente
el ro y abrebadero de otras aguas; y de este Decreto y de este De
creto y de mas Relaxiõnado se de testimonio a dho E^d Su
M^u. Garzia Ieron, y Segonz a ~~momento~~ otro entra Conta
duria para hazer la mora Corres pondiente en el libro Gen
ral =

En este Nombam^{to} se ha visto El Memorial dado por Ramon de
Cozar Vezino de esta Ciu^d, y fel por ella nombrado para el pe
so de Barullas, y cosas que se embarcan por el Puerto de
Aguias, por el que se expresa, que hauenda serbido dho Empleo
Antonio de Cozar Su P. hasta que fallerio, y continuado en el
sin Intermission El Supp^{te}. En fuerza de Nombam^{to} que se da
esta dha Ciu^d. se le hizo todo Contamais por la legalidad
sin hauer dado motivo a que Persona alguna se aia que fado
de Presente Resista su asistencia Pedro de Vinas, Comerciante
Comerciante, pues de su autoridad, y en abandono del nom
bram^{to} hecho por esta Ciu^d, ha pasado a hazer Embargo
de dhas Especies, sin ~~del Supp^{te}~~ dolo con las Personas
que han sido de su Arbitrio, por lo que Duplica a esta
Ciu^d, que atendiendo al buen prozeder de El Supp^{te}. se estaba
dax la Prouidencia que por conueniente tenga; de cui
Conte^{ro} y Inteligenciada esta Ciu^d = Dýs que perma
neziendo El nombram^{to}, hecho de tal fel de Romana En el
Referido Ramon Cozar, y en caso necesario Revalidandolo
de nuevo = Acordó Se Inteligencie a lo dho Pedro de Vinas